

**Secretaría de Educación Pública**

**Programa Nacional de Becas en Educación Media Superior**

Auditoría de Desempeño: 15-0-11100-07-0161

161-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar el otorgamiento de becas en educación media superior para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

***Alcance***

La auditoría incluye la evaluación del cumplimiento del objetivo de fomentar el acceso a la educación de los estudiantes de educación media superior, su permanencia en el Sistema Educativo Nacional y la conclusión de sus estudios, mediante el otorgamiento de becas del Programa Nacional de Becas (PNB), a fin de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa; la revisión de los mecanismos para la solicitud de becas, la selección de aspirantes y la asignación de becas; el cumplimiento de los criterios para el otorgamiento de subsidios; el avance hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño; el sistema de control interno, y la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, de la INTOSAI. En el desarrollo se tuvieron limitantes para aplicar algunos de los procedimientos establecidos, debido a que no en todos los casos los datos proporcionados por los entes fiscalizados fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo que limitó, en consecuencia, la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del PNB en educación media superior.

***Antecedentes***

En 1978 se publicó el “Acuerdo núm. 18 por el que se establece un sistema de coordinación y planeación para el otorgamiento de becas por parte de las dependencias de la Secretaría de Educación Pública”,<sup>1/</sup> cuyo objetivo fue establecer un sistema de coordinación y planeación para

---

<sup>1/</sup> Diario Oficial del 23 de agosto de 1978.

el otorgamiento de becas que permitiera extender las oportunidades educativas de los estudiantes, así como disminuir los índices de deserción escolar.

El 6 de diciembre de 1988 se publicó el Acuerdo por el que se crea la Comisión del Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), con la finalidad de emprender una lucha contra la pobreza extrema, mediante la coordinación de los tres niveles de gobierno. En materia de educación, se buscaba incrementar la cobertura y elevar la calidad para superar las deficiencias del sistema educativo; asimismo, se impulsaron programas de becas y apoyos para ampliar la equidad de oportunidades en los sectores más vulnerables de la población.

El 13 de julio de 1993 se promulgó la nueva Ley General de Educación (LGE), que estableció que “las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos (...). Dichas medidas dirigidas de manera preferente a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja”. Para ello, las autoridades educativas debían otorgar becas, obligación que se encuentra vigente y actualmente está orientada preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 se señala que, aún con los avances que se registran en la expansión y diversidad del Sistema Educativo Nacional (SEN), persisten retos que requieren una revisión profunda de las políticas educativas y de la organización del sistema.<sup>2/</sup> Para garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo, se estableció la estrategia “Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad”, con la línea de acción “Propiciar la creación de un Sistema Nacional de Becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos”.

En el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 se establece que hay acciones que deben dirigirse a grupos vulnerables con el propósito de eliminar barreras que limitan su acceso y permanencia en la educación. Ello exige de mecanismos para identificar oportunamente a las poblaciones excluidas del sistema educativo o en mayor riesgo de abandono, y de becas y otros apoyos para la educación. Un aspecto que debe ser mejorado es el registro de las becas que el Gobierno Federal otorga, ya que no existe un padrón único de beneficiarios que facilite la administración de las becas para asegurar que las personas que requieran el apoyo realmente lo reciban.<sup>3/</sup>

En 2014, a fin de atender los requerimientos de la población que busca acceder, permanecer y concluir sus estudios, el sector educativo dispuso del Programa Nacional de Becas (PNB), el cual estuvo sujeto a reglas de operación, donde se asignaron recursos a 19 unidades responsables que otorgaban becas para poblaciones objetivo y tipos educativos diferentes. El PNB fue una iniciativa de la SEP dirigida a estudiantes y docentes de instituciones educativas públicas.

---

<sup>2/</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Presidencia de la República, 2013, p. 61.

<sup>3/</sup> Programa Sectorial de Educación 2013-2018, Secretaría de Educación Pública, 2013, p. 31.

El propósito del PNB fue coadyuvar a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación en el desarrollo de México, a fin de identificar oportunamente a las poblaciones excluidas del sistema educativo o en mayor riesgo de abandonarlo. Asimismo, el programa nacional se presentó como una herramienta que pretende facilitar la administración de las becas para todos los tipos educativos, asegurando que las personas que requieran del apoyo realmente lo reciban.

Mediante el Acuerdo número 30/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015 (ROP 2015) se estableció que, con la finalidad de continuar apoyando el acceso, permanencia y conclusión de estudios, el programa se convertiría en el primer paso para definir una nueva política pública sobre las becas en el sector educativo, clasificando los apoyos conforme a la población objetivo (estudiantes, recién egresados, personal académico y profesores investigadores), y promoviendo la perspectiva de género para reducir las brechas de desigualdad, con el objetivo de “contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil”.

Las ROP 2015 señalan que en educación media “son instancias ejecutoras del programa (...) la Subsecretaría de Educación Media Superior, la Dirección General de Relaciones Internacionales de la SEP (...), el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, el Instituto Politécnico Nacional (...), el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (...) y la Universidad Nacional Autónoma de México”, y que dentro de sus responsabilidades se encuentra “ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de las becas que les corresponden en el ámbito de su competencia”.

## **Resultados**

### **1. Diseño del Programa Nacional de Becas**

El Gobierno Federal reconoce que los estudiantes de educación media superior, en condiciones de vulnerabilidad, marginación y pobreza, no ingresan, no permanecen o no concluyen sus estudios, debido a la falta de apoyos económicos para cubrir los gastos escolares, así como a la necesidad de aportar económicamente al hogar; además de que se carece de un padrón único de beneficiarios que facilite la administración de las becas para los niños que cursan la educación media superior. Lo anterior genera recursos humanos no calificados; provoca la baja inserción y productividad laboral; produce empleos mal remunerados, y mantiene el círculo de pobreza de los grupos sociales marginados y vulnerables.

Para la atención del problema público, el Gobierno Federal estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 el objetivo 3.2 “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, con la estrategia 3.2.2 “Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad”, y la línea de acción “Propiciar la creación de un Sistema Nacional de Becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos”. En congruencia con lo anterior, en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 se estableció el objetivo 3 “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”, con la estrategia 3.6 “Promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia en la educación de grupos vulnerables”. Con base en ello, desde 2014 el Gobierno Federal implementó el PNB, como una herramienta para

facilitar la administración de las becas para todos los tipos educativos y asegurar que las personas que requieran del apoyo realmente lo reciban.

Respecto del diseño normativo, en las ROP 2015 se estableció el objetivo general de “Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil”; sin embargo, en las ROP 2015 no se definieron los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de ninguna de las 25 modalidades de becas que se otorgaron en educación media superior, ni los mecanismos para la coordinación entre las entidades y dependencias, a fin de evitar duplicidades en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

En relación con el diseño presupuestal, en congruencia con el objetivo general del programa establecido en las ROP 2015, en la MIR 2015 del PNB se definió el objetivo de fin de “Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas y apoyos” y de propósito de “Estudiantes beneficiados con una beca no interrumpen sus estudios con lo cual se logra el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil”.

Respecto del diseño institucional, en 2015 intervinieron seis instancias ejecutoras, la SEP, el CONALEP, el IPN, el CETI, el INBA y la UNAM, las cuales fueron responsables de otorgar los subsidios del programa, mediante 25 modalidades de becas.

#### 15-0-11100-07-0161-07-001 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las instancias ejecutoras del Programa Nacional de Becas en educación media superior, investigue las causas por las que, en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015, no se establecieron mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación de las becas que se otorgaron en educación media superior, ni los mecanismos para la coordinación entre las entidades y dependencias para garantizar que los subsidios se canalizaran exclusivamente a la población objetivo y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de evitar duplicidades en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo 75, fracciones V y VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **2.** *Emisión de convocatorias*

Respecto de la emisión de convocatorias, en 2015 se emitieron 18 convocatorias para las 25 modalidades de becas que se otorgaron en ese año, por conducto de las seis instancias ejecutoras del PNB en educación media superior: la SEP emitió 11 convocatorias; el CONALEP, 1; el IPN, 1; el CETI, 1; el INBA, 1, y la UNAM, 3. Al respecto, ninguna de las seis instancias ejecutoras del PNB en educación media superior acreditó la totalidad de los 11 requisitos que debían cumplir las convocatorias de las 25 modalidades de becas otorgadas en 2015, relativos a las características sociales, económicas y académicas de la población a la cual van dirigidas; los elementos que resulten favorecedores para la igualdad de género; medio, lugar o instrumento jurídico para el registro o presentación de la solicitud; la fecha de recepción de

las solicitudes de los aspirantes; los criterios de priorización; los mecanismos y fechas para cubrir el monto de la beca; el periodo de validación de datos; el plazo máximo para recoger el pago correspondiente; el monto por tipo de apoyo, especificándose la periodicidad; el tiempo máximo en caso de suspensión de la beca, y la población a la que va dirigida la beca.

En las 11 convocatorias de la SEP se identificó lo siguiente: para la beca de ingreso y permanencia no se dispuso de 3 (27.3%) de los 11 requisitos; en la beca de reinserción, de 4 (36.4%); en las becas de transporte, de Discapacidad "Bachillerato No Escolarizado para estudiantes con Discapacidad", de Discapacidad "Programa de Oportunidades de Empleo a través de la Tecnología de las Américas", de prácticas profesionales, y de excelencia, de 5 (45.5%); en la beca Capacita T, y contra el abandono escolar, de 7 (63.6%), y en las becas de formación dual, y emprendedores, de 8 (72.7%). Asimismo, se verificó que en la convocatoria del CONALEP faltaron 5 (45.5%) requisitos; en la del IPN, 7 (63.6%); en la del CETI, 2 (18.2%), y en la del INBA, 5 (45.5%); mientras que en la UNAM, la beca de Excelencia Bécalos UNAM Bachillerato careció de 4 (36.4%) requisitos; la de beca para estudiantes indígenas, de 5 (45.5%), y la de movilidad estudiantil, de 7 (63.6%).

Asimismo, se identificó que la periodicidad definida en la convocatoria para la entrega de las becas Discapacidad "Bachillerato No Escolarizado para estudiantes con Discapacidad"; Discapacidad "Programa de Oportunidades de Empleo a través de la Tecnología de las Américas", y "Beca de excelencia", fue diferente de la periodicidad establecida en las ROP 2015.

En cuanto a la publicación de las convocatorias, la SEP acreditó la difusión de las convocatorias del ciclo escolar 2014-2015 de cada modalidad de beca en el portal de becas [www.becas.sep.gob.mx](http://www.becas.sep.gob.mx). El CONALEP, el IPN, el CETI, el INBA y la UNAM no acreditaron la publicación de las convocatorias correspondientes a las becas que otorgaron en la página electrónica del portal de becas.

#### **15-0-11100-07-0161-07-002 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que las 11 convocatorias de las 11 modalidades de becas que otorgó en 2015 en educación media superior no cumplieron con la totalidad de los requisitos que establecen las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de las becas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **15-0-11100-07-0161-07-003 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que se presentaron diferencias en la periodicidad de la entrega de las becas Discapacidad "Bachillerato No Escolarizado para estudiantes con Discapacidad"; Discapacidad "Programa de Oportunidades de Empleo a través de la Tecnología de las Américas", y "Beca de excelencia", establecida en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015, respecto de la periodicidad definida en la convocatoria y, con base en ello, analice la factibilidad de

implementar medidas, a fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de las becas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-1-11L3P-07-0161-07-001 Recomendación al Desempeño**

Para que el Centro de Enseñanza Técnica Industrial investigue las causas por las que la convocatoria de la beca institucional que otorgó en 2015 en educación media superior no cumplió con la totalidad de los requisitos que establecen las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015, y no publicó ni difundió, en la página electrónica del portal de becas, la convocatoria de las becas que otorgó y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de las becas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-1-11L5X-07-0161-07-001 Recomendación al Desempeño**

Para que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica investigue las causas por las que la convocatoria de las tres modalidades de becas que otorgó en 2015 en educación media superior no cumplió con la totalidad de los requisitos que establecen las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de las becas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-1-11L5X-07-0161-07-002 Recomendación al Desempeño**

Para que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica investigue las causas por las que, en 2015, no publicó ni difundió, en la página electrónica del portal de becas, la convocatoria de las becas que otorgó y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de las becas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-4-99A3Q-07-0161-07-001 Recomendación al Desempeño**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México investigue las causas por las que las tres convocatorias de las tres modalidades de becas que otorgó en 2015 en educación media superior no cumplieron con la totalidad de los requisitos que establecen las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los

beneficiarios y de la asignación de las becas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-4-99A3Q-07-0161-07-002 Recomendación al Desempeño**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México investigue las causas por las que, en 2015, no publicó ni difundió, en la página electrónica del portal de becas, las convocatorias de las becas que otorgó y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de las becas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-5-11B00-07-0161-07-001 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Politécnico Nacional investigue las causas por las que la convocatoria de las tres modalidades de becas que otorgó en 2015 en educación media superior no cumplió con la totalidad de los requisitos que establecen las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de las becas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-5-11B00-07-0161-07-002 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Politécnico Nacional investigue las causas por las que, en 2015, no publicó ni difundió, en la página electrónica del portal de becas, la convocatoria de las becas que otorgó y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de las becas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-5-48E00-07-0161-07-001 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las que la convocatoria de las cuatro modalidades de becas que otorgó en 2015 en educación media superior no cumplió con la totalidad de los requisitos que establecen las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de las becas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-5-48E00-07-0161-07-002 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las que, en 2015, no publicó ni difundió, en la página electrónica del portal de becas, la convocatoria de las becas que otorgó y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de las becas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**3. Registro de solicitudes**

En 2015, la SEP, el CONALEP, el CETI y la UNAM dispusieron de un sistema para registrar y validar la información proporcionada por los solicitantes de las modalidades de becas del PNB en educación media superior. El IPN y el INBA no acreditaron contar con un mecanismo de control para la validación de los datos proporcionados por los solicitantes en su registro de solicitud de las modalidades de becas que otorgaron, lo que imposibilitó distinguir las solicitudes completas e incompletas por modalidad de beca.

Respecto de la asesoría proporcionada para el registro de solicitudes de beca, la SEP y el CONALEP dispusieron de un mecanismo para su registro, mientras que el IPN, el CETI, el INBA y la UNAM, no.

El IPN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó las gestiones realizadas en 2016 para registrar y validar la información proporcionada por los solicitantes de las modalidades de becas del PNB en educación media superior, y disponer de un mecanismo para registrar las asesorías otorgadas a los solicitantes, con lo que se solventa lo observado.

El CONALEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó las gestiones realizadas en 2016 para disponer de un mecanismo para registrar las asesorías otorgadas a los solicitantes, con lo que se solventa lo observado.

**15-1-11L3P-07-0161-07-002 Recomendación al Desempeño**

Para que el Centro de Enseñanza Técnica Industrial investigue las causas por las que no dispuso de un mecanismo de control para registrar las asesorías solicitadas y otorgadas a los aspirantes de las becas en 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en el procedimiento de selección de los beneficiarios, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-4-99A3Q-07-0161-07-003 Recomendación al Desempeño**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México investigue las causas por las que no dispuso de un mecanismo de control para registrar las asesorías solicitadas y otorgadas a los



aspirantes de las becas en 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en el procedimiento de selección de los beneficiarios, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### 15-5-48E00-07-0161-07-003 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las que no dispuso de un mecanismo de control para registrar las solicitudes de las cuatro modalidades de becas que otorgó en 2015; registrar y verificar la información proporcionada por los solicitantes de las becas en educación media superior, ni para registrar las asesorías solicitadas y otorgadas a los aspirantes de las becas y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en el procedimiento de selección de los beneficiarios, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### 4. *Confronta de padrones*

En 2015, la SEP y el CONALEP acreditaron la gestión formal del cruce de padrones de los aspirantes a las 14 modalidades de becas del PNB que otorgaron en educación media superior, contra el padrón de beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social, a fin de identificar si existió duplicidad en los apoyos que recibieron los becarios del PNB; el CETI y la UNAM no acreditaron que hubieran confrontado los padrones de las cuatro modalidades de becas con los de PROSPERA Programa de Inclusión Social y, en el caso del IPN y del INBA, en 2015 no realizaron la confronta de los padrones de beneficiarios de las siete modalidades de becas, sin precisar las causas.

Respecto de la cancelación del apoyo de menor beneficio en el caso de que se encontrara duplicidad, la SEP no dispuso de mecanismos de control para garantizar que los apoyos cancelados se correspondieron con las 152,343 duplicidades detectadas, mientras que el CONALEP acreditó que los 194 apoyos que canceló se correspondieron con las duplicidades identificadas por medio de la confronta de padrones.

#### 15-0-11100-07-0161-07-004 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no dispuso de mecanismos de control para garantizar que las becas en educación media superior del Programa Nacional de Becas en 2015 se correspondieron con las duplicidades detectadas en las becas que otorgó en educación media superior y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de verificar que las becas no se contraponen, afectan ni

presentan duplicidades con otros programas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-1-11L3P-07-0161-07-003 Recomendación al Desempeño**

Para que el Centro de Enseñanza Técnica Industrial investigue las causas por las que no acreditó la confronta del padrón de la beca institucional que otorgó en 2015 en educación media superior y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de verificar que las becas no se contraponen, afectan ni presentan duplicidades con otros programas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-4-99A3Q-07-0161-07-004 Recomendación al Desempeño**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México investigue las causas por las que no acreditó que realizó la confronta de padrones de las tres modalidades de becas que otorgó en educación media superior en 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de verificar que las becas que otorga no se contraponen, afectan ni presentan duplicidades con otros programas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-5-11B00-07-0161-07-003 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Politécnico Nacional investigue las causas por las que, en 2015, no gestionó formalmente la confronta de su padrón de becarios y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de verificar que las becas que otorga en el marco del Programa Nacional de Becas en educación media superior no se contraponen, afectan ni presentan duplicidades con otros programas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-5-48E00-07-0161-07-004 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las que, en 2015, no gestionó formalmente la confronta de su padrón de becarios y, con base en ello,

analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de verificar que las becas que otorga en el marco del Programa Nacional de Becas en educación media superior no se contraponen, afectan ni presentan duplicidades con otros programas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

##### **5. Validación de datos de los aspirantes de becas**

En 2015, la SEP, el CONALEP, el CETI y la UNAM dispusieron de un mecanismo para validar los datos proporcionados por los solicitantes de las modalidades de becas de educación media superior y para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las becas que otorgaron, conforme a los tiempos establecidos en las convocatorias correspondientes.

El IPN y el INBA no acreditaron que, en 2015, dispusieron de un mecanismo para validar los datos proporcionados por los solicitantes, ni que verificaron el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las becas que otorgaron, conforme a los tiempos establecidos en las convocatorias correspondientes.

El IPN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó las gestiones realizadas en 2016 para disponer de un mecanismo para validar los datos proporcionados por los solicitantes de las becas de educación media superior y para verificar el cumplimiento de los requisitos y tiempos establecidos en las convocatorias correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

##### **15-5-48E00-07-0161-07-005 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las que no dispuso de información para acreditar que, en 2015, validó los datos proporcionados por los solicitantes de las becas de educación media superior y verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las becas que otorgó conforme a los tiempos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015 y en las convocatorias correspondientes y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con un sistema de información confiable y oportuna que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

##### **6. Verificación presupuestal para la asignación de becas**

En 2015, las seis instancias ejecutoras del PNB en educación media superior dispusieron de información de los montos autorizados por modalidad de beca que otorgaron y la periodicidad de la entrega. Respecto del cálculo del monto correspondiente a cada modalidad de beca, la

SEP y el CONALEP dispusieron de un método definido y de evidencia para comprobar que el monto de los apoyos se calculó con una metodología establecida, mientras que el IPN, el CETI, el INBA y la UNAM no lo acreditaron. En relación con la verificación de la disponibilidad presupuestal, la SEP, el IPN, el CETI, CONALEP y la UNAM dispusieron de un método para llevar a cabo esta actividad, mientras que el INBA, no. Por lo que se refiere a las listas de prelación, la SEP, el CONALEP, el IPN y el CETI acreditaron su elaboración, en tanto que el INBA y la UNAM no. Respecto de la aplicación de los criterios de priorización, en el caso de que los recursos no fueran suficientes, la SEP, el CONALEP y el CETI dispusieron de un mecanismo para aplicar los criterios de priorización, en tanto que el IPN, el INBA y la UNAM, no.

#### **15-1-11L3P-07-0161-07-004 Recomendación al Desempeño**

Para que el Centro de Enseñanza Técnica Industrial investigue las causas por las que no acreditó el método para calcular el monto correspondiente al tipo de beca que otorgó en 2015, mediante el Programa Nacional de Becas en educación media superior y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con mecanismos adecuados para el registro de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **15-4-99A3Q-07-0161-07-005 Recomendación al Desempeño**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México investigue las causas por las que, en el Programa Nacional de Becas, en educación media superior no acreditó el método para calcular el monto correspondiente a cada una de las modalidades de becas que otorgó en 2015; las listas de prelación de los solicitantes de las becas que otorgó, ni los criterios de priorización para la selección de beneficiarios, en caso de que los recursos fueran insuficientes para otorgar una beca a todos los solicitantes y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con mecanismos adecuados para el registro de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **15-5-11B00-07-0161-07-004 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Politécnico Nacional investigue las causas por las que, en el Programa Nacional de Becas en educación media superior, no acreditó el método para calcular el monto correspondiente a cada una de las modalidades de becas que otorgó en 2015, ni que definió y aplicó criterios de priorización para la selección de beneficiarios, en caso de que los recursos fueran insuficientes y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin

de contar con mecanismos adecuados para el registro de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### 15-5-48E00-07-0161-07-006 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las que, en el Programa Nacional de Becas en educación media superior, no acreditó el método para calcular el monto correspondiente a cada una de las modalidades de becas que otorgó en 2015; el proceso de verificación presupuestal; las listas de prelación de los solicitantes de las becas que otorgó en educación media superior, ni los criterios de priorización, en caso de que los recursos fueran insuficientes para otorgar una beca a todos los solicitantes y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con mecanismos adecuados para el registro de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### 7. *Publicación de resultados*

En 2015, la SEP, el CONALEP y el CETI dispusieron de mecanismos para notificar a los aspirantes y beneficiarios el resultado de su solicitud de beca dentro del plazo y por los medios establecidos para tal efecto, y para publicar y difundir los listados con los folios o nombres de los estudiantes beneficiarios en los planteles educativos. Mientras que el IPN y el INBA no acreditaron contar con mecanismos para garantizar que, en 2015, notificaron a los aspirantes y beneficiarios el resultado de su solicitud de beca dentro del plazo y por los medios establecidos para tal efecto, ni que publicaron y difundieron los listados con los folios o nombres de los estudiantes beneficiarios en los planteles educativos; y la UNAM acreditó la notificación a los beneficiarios del resultado de su solicitud, pero no la publicación y difusión de los listados con los folios o nombres de los estudiantes beneficiarios en los planteles educativos.

El IPN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó las gestiones realizadas en 2016 para notificar a los aspirantes y beneficiarios el resultado de su solicitud de beca dentro del plazo y por los medios establecidos para tal efecto, y para publicar y difundir los listados con los folios o nombres de los estudiantes beneficiarios en los planteles educativos, con lo que se solventa lo observado.

**15-4-99A3Q-07-0161-07-006 Recomendación al Desempeño**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México investigue las causas por las que no acreditó que publicó y difundió los listados con los folios o nombres de los estudiantes beneficiarios en los planteles educativos de los beneficiarios de las solicitudes de las becas del Programa Nacional de Becas en educación media superior que se otorgaron en 2015, dentro del plazo y por los medios establecidos para tal efecto y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de las becas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-5-48E00-07-0161-07-007 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las que no acreditó que notificó los resultados a los aspirantes y beneficiarios de las solicitudes de las becas del Programa Nacional de Becas en educación media superior que se otorgaron en 2015, dentro del plazo y por los medios establecidos para tal efecto, ni que publicó y difundió los listados con los folios o nombres de los estudiantes beneficiarios en los planteles educativos y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de las becas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**8. Conformación del padrón de beneficiarios**

En 2015, las seis instancias ejecutoras del PNB en educación media superior dispusieron de un padrón de beneficiarios para las 25 modalidades de becas en ese nivel educativo. En el análisis de los padrones, se identificó que en el padrón de la SEP no se integraron 20 (41.7%) de los 48 campos que la norma marca como obligatorios; en el CETI, 28 (58.3%); en el INBA, 21 (43.8%); en la UNAM los padrones “Bécalos-Bachillerato” y “Beca para estudiantes indígenas” carecieron de 43 (89.6%) cada uno, y el padrón de “Movilidad estudiantil”, de 44 (91.7%), mientras que en los padrones del CONALEP y del IPN no se identificaron los campos establecidos en el Manual de Operación del SIIPP-G.

Asimismo, sólo la SEP y el CONALEP dispusieron de criterios para depurar y actualizar el padrón de beneficiarios de las becas que otorgaron, y ninguna acreditó las gestiones realizadas en 2015 para integrar el padrón único de beneficiarios del PNB como medio de registro, solicitud y respuesta a los beneficiarios, con el fin de evitar duplicidad en el otorgamiento de los apoyos; contar con información estadística veraz, actualizada y confiable, y facilitar la toma de decisiones, así como propiciar la creación de un Sistema Nacional de Becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos.

El CONALEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó las gestiones realizadas en 2016 para que el padrón de beneficiarios de las becas que otorgó,

mediante el Programa Nacional de Becas en educación media superior, cuente con los campos obligatorios establecidos en Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, con lo que se solventa lo observado.

**15-0-11100-07-0161-07-005 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que el padrón de beneficiarios de las becas que otorgó mediante el Programa Nacional de Becas en educación media superior no contó con 28 de los 48 campos de información que debía contener para 2015, de acuerdo con el anexo 9.1 del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, y las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de propiciar la creación de un Sistema Nacional de Becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos, en términos del artículo 5 del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, y de la estrategia 3.2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-0-11100-07-0161-07-006 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las instancias ejecutoras del Programa Nacional de Becas en educación media superior, investigue las causas por las que las instituciones oferentes de becas del Programa Nacional de Becas en 2015 no dispuso de un padrón único de beneficiarios del programa para la conformación del Sistema Nacional de Becas y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con mecanismos adecuados para el registro de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-1-11L3P-07-0161-07-005 Recomendación al Desempeño**

Para que el Centro de Enseñanza Técnica Industrial investigue las causas por las que el padrón de beneficiarios de las becas que otorgó mediante el Programa Nacional de Becas en educación media superior no contó con 28 de los 48 campos de información que debía contener para 2015, de acuerdo con el anexo 9.1 del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, y las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de propiciar la creación de un Sistema Nacional de Becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos, en términos del artículo 5 del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales y de la estrategia 3.2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, e informe a la Auditoría

Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-1-11L3P-07-0161-07-006 Recomendación al Desempeño**

Para que el Centro de Enseñanza Técnica Industrial investigue las causas por las que no acreditó los criterios para actualizar y depurar el padrón de beneficiarios de las becas que otorgó en educación media superior de 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con mecanismos adecuados para el registro de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-4-99A3Q-07-0161-07-007 Recomendación al Desempeño**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México investigue las causas por las que el padrón de beneficiarios de las becas que otorgó mediante el Programa Nacional de Becas en educación media superior no contó con 43 campos en los padrones de "Bécalos-Bachillerato" y "Becas para estudiantes indígenas", y 44 campos en el de la "Beca de movilidad estudiantil" que debían contener para 2015, de acuerdo con el anexo 9.1 del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, y las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de propiciar la creación de un Sistema Nacional de Becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos, en términos del artículo 5 del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales y de la estrategia 3.2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-4-99A3Q-07-0161-07-008 Recomendación al Desempeño**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México investigue las causas por las que no acreditó los criterios para actualizar y depurar el padrón de beneficiarios de las becas que otorgó en educación media superior de 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con mecanismos adecuados para el registro de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.



**15-5-11B00-07-0161-07-005 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Politécnico Nacional investigue las causas por las que el padrón de beneficiarios de las becas que otorgó mediante el Programa Nacional de Becas en educación media superior en educación media superior no identificó los 48 campos de información que debía contener para 2015, de acuerdo con el anexo 9.1 del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, y las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de propiciar la creación de un Sistema Nacional de Becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos, en términos del artículo 5 del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales y de la estrategia 3.2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-5-11B00-07-0161-07-006 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Politécnico Nacional investigue las causas por las que no acreditó los criterios para la actualizar y depurar el padrón de beneficiarios de las becas que otorgó en educación media superior de 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con mecanismos adecuados para el registro de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-5-48E00-07-0161-07-008 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las que el padrón de beneficiarios de las becas que otorgó mediante el Programa Nacional de Becas en educación media superior no contó con 21 de los 48 campos de información que debía contener para 2015, de acuerdo con el anexo 9.1 del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, y las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de propiciar la creación de un Sistema Nacional de Becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos, en términos del artículo 5 del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales y de la estrategia 3.2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-5-48E00-07-0161-07-009 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las que no acreditó los criterios para actualizar y depurar el padrón de beneficiarios de las becas que

otorgó en educación media superior de 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con mecanismos adecuados para el registro de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **9. *Entrega de becas a los beneficiarios***

En 2015, con excepción del INBA, las instancias ejecutoras del PNB acreditaron los mecanismos utilizados para verificar la entrega de las becas otorgadas en los plazos establecidos. Sólo el CONALEP acreditó disponer de los criterios para realizar adecuaciones o modificaciones del mecanismo para la dispersión del recurso.

Además, la SEP y el CONALEP dispusieron de criterios para la selección de la institución financiera encargada de la dispersión de los recursos de las becas, y el IPN, el CETI, el INBA, y la UNAM, no. Asimismo, la SEP, el CONALEP, el IPN, el CETI, y el INBA dispusieron del calendario para la entrega de los subsidios; mientras que la UNAM, no. Todas las instancias ejecutoras acreditaron el mecanismo que utilizaron para realizar la dispersión de los apoyos de las becas.

#### **15-0-11100-07-0161-07-007 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no dispuso de los criterios para realizar adecuaciones o modificaciones del mecanismo para la dispersión del recurso de las becas que otorgó en educación media superior y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **15-1-11L3P-07-0161-07-007 Recomendación al Desempeño**

Para que el Centro de Enseñanza Técnica Industrial investigue las causas por las que no dispuso de los criterios para realizar adecuaciones o modificaciones y para la selección de la institución financiera encargada de la dispersión del recurso de las becas que otorgó en educación media superior y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la

Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-4-99A3Q-07-0161-07-009 Recomendación al Desempeño**

Para que la Universidad Nacional Autónoma de México investigue las causas por las que no dispuso de un calendario de entrega de los apoyos, ni de los criterios para la selección de la institución financiera y realizar adecuaciones o modificaciones del mecanismo para la dispersión del recurso de las becas que otorgó en educación media superior y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-5-11B00-07-0161-07-007 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Politécnico Nacional investigue las causas por las que no dispuso de los criterios para realizar adecuaciones o modificaciones y para la selección de la institución financiera encargada de la dispersión del recurso de las becas que otorgó en educación media superior y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-5-48E00-07-0161-07-010 Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura investigue las causas por las que no dispuso de un mecanismo para verificar la entrega de las becas otorgadas en educación media superior en los plazos establecidos en 2015, ni de los criterios para realizar adecuaciones o modificaciones y para la selección de la institución financiera encargada de la dispersión del recurso de las becas que otorgó y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

## **10. Cobertura del programa**

En 2015, las instancias ejecutoras del PNB en educación media superior reportaron la entrega de 1,166,613 becas, con la distribución siguiente: la SEP, 1,122,539 becas (96.2%); el CONALEP, 32,853 becas (2.8%); el IPN, 9,692 becas (0.8%); la UNAM, 689 becas (0.1%); el CETI, 465 becas (0.1%), y el INBA, 375 becas. Sin embargo, ninguna de las instancias ejecutoras dispuso de una metodología para identificar y cuantificar a la población potencial y objetivo de las 25 modalidades de becas que se otorgaron en ese año, ni de un registro sistematizado, por lo que no fue posible verificar la cobertura que alcanzó el PNB en educación media superior en 2015, y se desconoce cuántos fueron los estudiantes susceptibles de recibir las diferentes becas en ese nivel educativo; quiénes fueron los beneficiarios; dónde se localizaron; cuántos beneficiarios recibieron más de una beca, y los casos en los que debió cancelar el apoyo.

### **15-0-11100-07-0161-07-008 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las instancias ejecutoras del Programa Nacional de Becas en educación media superior, investigue las causas por las que no dispuso de una metodología para identificar y cuantificar a la población potencial y objetivo de cada una de las modalidades de las becas que otorgaron las instancias ejecutoras del programa en 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con información confiable, oportuna y suficiente para la adecuada toma de decisiones, en términos de los artículos 75, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

### **15-0-11100-07-0161-07-009 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las instancias ejecutoras del Programa Nacional de Becas en educación media superior, investigue las causas por las que no dispuso de mecanismos de control y seguimiento para determinar la cobertura de atención de cada una de las modalidades de las becas que otorgaron las instancias ejecutoras del programa en 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de garantizar el registro y generación de información confiable, oportuna y suficiente, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública sobre la cobertura del programa en educación media superior, en términos del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

## **11. Inclusión y equidad educativa**

En las ROP 2015 no se incluyeron las definiciones de inclusión y equidad educativa, a fin de establecer un referente para evaluar la contribución de las becas que otorgó el PNB en educación media superior en asegurar mayor inclusión y equidad educativa. Asimismo, se

verificó que ninguna de las instancias ejecutoras del PNB en educación media superior dispuso de indicadores ni de información para evaluar su contribución en asegurar mayor inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población.

**15-0-11100-07-0161-07-010 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las instancias ejecutoras del Programa Nacional de Becas en educación media superior, investigue las causas por las que no dispuso de las definiciones de inclusión y equidad educativa en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas de 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de disponer de criterios para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa de contribuir a asegurar mayor inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, mediante el otorgamiento de becas,, en términos de los objetivos 3.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y 3 del Programa Sectorial de Educación 2013-2018, y de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-0-11100-07-0161-07-011 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las instancias ejecutoras del Programa Nacional de Becas en educación media superior, investigue las causas por las que no dispuso de indicadores ni de información para evaluar la contribución de cada una de las modalidades de las becas que otorgaron las instancias ejecutoras del programa en 2015, en asegurar mayor inclusión y equidad educativa en todos los grupos de la población en educación media superior y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de evaluar el cumplimiento del objetivo del programa de contribuir a asegurar mayor inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, mediante el otorgamiento de becas, en términos del artículo 110, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**12. Permanencia en el sistema educativo**

En 2015, ninguna de las seis instancias ejecutoras del PNB en educación media superior dispuso de información para determinar la cantidad de estudiantes que recibieron una beca del programa y que abandonaron sus estudios o, en su caso, permanecieron dentro del SEN, respecto de la matrícula total de estudiantes en ese nivel educativo, por lo que no fue posible evaluar su contribución en la reducción del abandono escolar como resultado de las becas otorgadas, ni la medida en que el programa fomentó la permanencia de la población estudiantil en educación media superior. Dichas instancias tampoco dispusieron de información, indicadores ni metas para valorar su contribución en las líneas de acción de las estrategias sectoriales y nacionales, por lo que no fue posible determinar cuál es la contribución del programa en la reducción del abandono escolar, así como de la permanencia estudiantil mediante las becas que se promueven en educación media superior.

En la MIR 2015 del programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas", se incluyó el indicador de propósito "Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de tipo

superior respecto a la matrícula de estudiantes becados al inicio de cursos del mismo tipo educativo”, con un cumplimiento de 111.1%, respecto de la meta de 80.0%, al registrar que 672,980 estudiantes de media superior becados finalizaron el ciclo escolar 2014-2015, de los 757,183 inscritos. Sin embargo, la SEP no acreditó los valores absolutos con los que determinó el cumplimiento de la meta, ni fue posible verificar si el indicador consideró los resultados obtenidos con las becas otorgadas por todas las instancias ejecutoras del PNB en educación media superior durante 2015.

**15-0-11100-07-0161-07-012 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las instancias ejecutoras del Programa Nacional de Becas en educación media superior, investigue las causas por las que no identificó ni cuantificó a los beneficiarios del Programa Nacional de Becas en educación media superior de cada una de las modalidades de las becas que otorgaron las instancias ejecutoras del programa, que abandonaron sus estudios en 2015 y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de evaluar el cumplimiento del objetivo del programa de contribuir a asegurar mayor inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, mediante el otorgamiento de becas, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y del artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-0-11100-07-0161-07-013 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las instancias ejecutoras del Programa Nacional de Becas en educación media superior, investigue las causas por las que no acreditó el cumplimiento del indicador "Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados de tipo superior respecto a la matrícula de estudiantes becados al inicio de cursos del mismo tipo educativo", de la MIR 2015 del programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas" y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de evaluar el cumplimiento del objetivo del programa de contribuir a asegurar mayor inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, mediante el otorgamiento de becas, en términos de los artículos 110, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**13. Conclusión de estudios**

De las seis instancias ejecutoras del PNB en educación media superior, ninguna dispuso de indicadores ni de información para identificar y cuantificar a los estudiantes que recibieron una beca en 2015, y que concluyeron sus estudios o los cursaron de acuerdo con los tiempos establecidos en el plan de estudios, respecto de la matrícula total de estudiantes del SEN.

Asimismo, en el marco del PNB, se careció de un sistema de información para identificar la eficiencia terminal de los beneficiarios del programa en educación media superior, así como su trayectoria, desempeño y conclusión, de acuerdo con los planes educativos, lo que limitó determinar la incidencia del programa en el logro del objetivo general de “Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil”, así como el objetivo específico de “Otorgar becas a estudiantes de educación básica, media superior y superior para fomentar el ingreso, permanencia y egreso de la población estudiantil”.

#### 15-0-11100-07-0161-07-014 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las instancias ejecutoras del Programa Nacional de Becas en educación media superior, investigue las causas por las que no identificó ni cuantificó a los estudiantes que recibieron becas en 2015, y que concluyeron sus estudios o los cursaron de acuerdo con los tiempos establecidos en el plan de estudios, de cada una de las modalidades de las becas que otorgaron las instancias ejecutoras del programa y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de disponer de un sistema para dar seguimiento, controlar y evaluar las actividades realizadas por el programa para fomentar el egreso de la población estudiantil, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y de los artículos 110, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **14.** *Sistema Nacional de Becas en educación media superior*

En 2015, el PNB estableció el objetivo de “Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil”, en el cual se ejercieron 10,486,912.5 miles de pesos, de los cuales 4,622,125.1 miles de pesos (44.1%) se erogaron en becas para educación media superior, para operar los procesos relacionados con la solicitud de becas, la selección de aspirantes y la asignación de becas.

En el proceso de solicitud de becas, ninguna de las seis instancias ejecutoras del PNB en educación media superior acreditó los 11 requisitos que debían cumplir las convocatorias de las 25 modalidades de becas otorgadas. En el registro de solicitudes, la SEP, el CONALEP, el CETI y la UNAM dispusieron de un sistema para registrar y validar la información proporcionada por los solicitantes de las modalidades de becas del PNB en educación media superior, y el IPN y el INBA, no. Respecto de la asesoría proporcionada para el registro de solicitudes de beca, la SEP y el CONALEP dispusieron de un mecanismo para su registro, mientras que el IPN, el CETI, el INBA y la UNAM, no.

En el proceso de selección de candidatos, el CETI y la UNAM no dispusieron de evidencia para acreditar que confrontaron sus padrones con el de PROSPERA Programa de Inclusión Social, a fin de evitar duplicidades, y en el caso del IPN y del INBA, en 2015, no realizaron la confronta de sus padrones, mientras que la SEP no dispuso de mecanismos de control para garantizar

que los apoyos cancelados se correspondieron con las 152,343 duplicidades detectadas. En cuanto al procedimiento de validación de datos proporcionados por los solicitantes de las becas, la SEP, el CONALEP, el CETI y la UNAM dispusieron de un mecanismo para validar los datos proporcionados por los solicitantes de las modalidades de becas de educación media superior y para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las becas que otorgaron, conforme a los tiempos establecidos en las convocatorias correspondientes; mientras que el IPN y el INBA, no.

Respecto del proceso de asignación de becas, en el procedimiento de verificación presupuestal, el IPN, el CETI, el INBA y la UNAM no acreditaron el método de cálculo para determinar el monto correspondiente a cada modalidad de beca. En la publicación de resultados, el IPN y el INBA no acreditaron que notificaron a los aspirantes y beneficiarios el resultado de su solicitud de beca dentro del plazo y por los medios establecidos para tal efecto, y la UNAM no publicó ni difundió los listados con los folios o nombres de los estudiantes beneficiarios en los planteles educativos.

Además, ninguna de las instancias ejecutoras acreditó las gestiones realizadas en 2015 para integrar el padrón único de beneficiarios del PNB como medio de registro, solicitud y respuesta a los beneficiarios, ni para propiciar la creación de un Sistema Nacional de Becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos, por lo que no se dispuso de un padrón único de beneficiarios del programa, y ninguno de los padrones incluyó toda la información establecida en el Manual de Operación del SIIPP-G.

En cuanto a la entrega de becas a los beneficiarios, con excepción del INBA, las instancias ejecutoras del PNB acreditaron los mecanismos utilizados para verificar la entrega de las becas otorgadas en los plazos establecidos; sólo el CONALEP acreditó disponer de los criterios para realizar adecuaciones o modificaciones del mecanismo para la dispersión del recurso; la SEP y el CONALEP dispusieron de criterios para la selección de la institución financiera encargada de la dispersión de los recursos de las becas, y el IPN, el CETI, el INBA y la UNAM, no; la SEP, el CONALEP, el IPN, el CETI y el INBA dispusieron del calendario para la entrega de los subsidios; mientras que la UNAM, no, y todas las instancias ejecutoras acreditaron el mecanismo que utilizaron para realizar la dispersión de los apoyos de las becas.

Las deficiencias identificadas en los procesos para el otorgamiento de becas en educación media superior no permitieron contar con información confiable, oportuna y suficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa.

#### 15-0-11100-07-0161-07-015 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las instancias ejecutoras del Programa Nacional de Becas en educación media superior, investigue las causas por las que, en 2015, se presentaron deficiencias en los procesos de solicitud de becas, de selección de aspirantes y de asignación de becas y, con base en ello, analice la factibilidad de realizar una evaluación de procesos del programa, a fin de garantizar su contribución a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil, en términos de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, y de los objetivos 3.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y 3 del Programa Sectorial de Educación 2013-



2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**15. Otorgamiento de subsidios**

En 2015 se ejercieron 4,622,125.1 miles de pesos en el programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas" en educación media superior, 710,630.4 miles de pesos (13.3%) menos que el presupuesto original, sin que en la Cuenta Pública se explicaran las causas de las variaciones. Del total del presupuesto ejercido en el PNB en ese nivel educativo, la SEP erogó 4,497,766.8 miles de pesos (97.3%); el CONALEP, 65,313.2 miles de pesos (1.4%); el IPN, 50,160.5 miles de pesos (1.1%), y el CETI, 507.6 miles de pesos, sin que la SEP, el CETI y el IPN explicaran las causas de las variaciones en la Cuenta Pública. Los recursos de la UNAM se reportaron en la Subfunción Educación Superior, y los del INBA, en la Subfunción Cultura.

La SEP fue la única instancia ejecutora que contó con presupuesto para gastos de operación, y se verificó que el monto que ejerció la dependencia en este rubro fue de 0.3%, por lo que se ubicó dentro del porcentaje, del 1.5%, establecido en las ROP.

**15-0-11100-07-0161-07-016 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que en la Cuenta Pública 2015 no se reportó información sobre las variaciones en el presupuesto ejercido, respecto del aprobado, del programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas" en educación media superior y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con mecanismos adecuados para el registro y generación de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-1-1113P-07-0161-07-008 Recomendación al Desempeño**

Para que el Centro de Enseñanza Técnica Industrial investigue las causas por las que en la Cuenta Pública 2015 no se reportó información sobre las variaciones en el presupuesto ejercido, respecto del aprobado, del programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas" en educación media superior y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con mecanismos adecuados para el registro y generación de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

### 15-5-11B00-07-0161-07-008 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Politécnico Nacional investigue las causas por las que en la Cuenta Pública 2015 no se reportó información sobre las variaciones en el presupuesto ejercido, respecto del aprobado, del programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas" en educación media superior y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de contar con mecanismos adecuados para el registro y generación de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **16.** *Sistema de Evaluación del Desempeño*

Con la revisión de la MIR 2015 del programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas" se verificó que en su resumen narrativo se incluyeron los cuatro niveles de objetivos, que se corresponden con los tramos de control de proceso de un programa para alcanzar los efectos esperados.

Respecto de la lógica vertical, la sintaxis del objetivo de nivel de fin se ajusta a lo dispuesto en la metodología de marco lógico, ya que contiene el objetivo superior al que contribuye: "asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa", y define el medio para la solución del problema: "mediante el otorgamiento de becas y apoyos"; en el nivel de propósito, la sintaxis de los objetivos se ajusta a lo dispuesto en la metodología de marco lógico, ya que establece el sujeto de enfoque: "estudiantes"; verbo en presente: "interrumpen", y define el resultado logrado: "el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil"; en el nivel de componente, se ajusta a lo dispuesto en la metodología de marco lógico, ya que define el servicio que entrega el programa para el logro de su propósito: "becas del tipo medio superior", y utiliza un verbo en participio pasado: "otorgadas", y en el nivel de actividad, la sintaxis de los objetivos se ajusta a lo dispuesto en la metodología de marco lógico, ya que incluyen el sustantivo derivado de un verbo y el complemento: "validación de solicitudes"; sin embargo, las actividades no son suficientes para generar información de cada uno de los componentes del proceso que se establecen en las ROP 2015, respecto de la solicitud de las becas; la selección de aspirantes, y la asignación de becas.

Respecto de la lógica horizontal, en términos generales, se considera que los indicadores del programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas" no son suficientes para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa en educación media superior, debido a que considera la educación básica, media superior y superior, y no únicamente el cumplimiento en educación media superior; además, presentan deficiencias en su construcción, conforme a las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño y la metodología de marco lógico, ya que los indicadores de nivel de fin no presentan en sus fichas técnicas la información sobre la línea base, ni las metas sexenales para dar seguimiento a los avances obtenidos durante el ejercicio fiscal, así como inconsistencias en la frecuencia de medición en los indicadores de actividad.

**15-0-11100-07-0161-07-017 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que los indicadores de fin, propósito, componente y actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados 2015 del programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas" no fueron adecuados ni suficientes para medir el cumplimiento del objetivo del programa y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de medir el desempeño del programa, en los términos de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y de los Criterios para la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y selección de indicadores para el Presupuesto de Egresos de la Federación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**17. Rendición de cuentas**

La información reportada por la SEP en la Cuenta Pública de 2015 sobre el programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas" no fue suficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo del programa de "Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas y apoyos", en la educación media superior, establecido en el apartado "Estrategia Programática" del PEF 2015. Asimismo, la información publicada en el PEF y en la Cuenta Pública del 2015 no fue suficiente para evaluar los resultados de la gestión financiera en materia de otorgamiento de becas.

**15-0-11100-07-0161-07-018 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no se incluyó en la Cuenta Pública 2015 información para verificar el cumplimiento del objetivo del programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas", de "Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas y apoyos" en educación media superior y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas, a fin de reportar información confiable, oportuna y suficiente para la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos de los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y tercero, numeral 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**18. Control Interno**

En 2015, de los 19 aspectos evaluados de las cinco normas generales de control interno, seis (31.6%) correspondieron al ambiente de control; cuatro (21.1%), a la administración de riesgos; dos (10.5%), a las actividades de control; dos (10.5%), a la información y comunicación, y cinco (26.3%), a la supervisión y mejora continua. La SEP reportó resultados satisfactorios en 13 (68.4%) aspectos, al demostrar que dispuso de mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de los aspectos evaluados, y en 6 (31.6%), no. En ese año, la SEP no contó con el

diagnóstico situacional FODA; ni con indicadores de gestión que le permitieran medir su desempeño; no acreditó disponer de los instrumentos y mecanismos para medir los avances del cumplimiento de las metas y los objetivos, y de los indicadores de desempeño; ni de los mecanismos para informar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; tampoco acreditó la supervisión de que los sistemas de control interno funcionaron adecuadamente, y no dispuso de los mecanismos de supervisión para vigilar el cumplimiento de las metas programadas.

**15-0-11100-07-0161-07-019 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas de las deficiencias identificadas en el sistema de control interno en 2015, en el componente de ambiente de control y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas para disponer del diagnóstico situacional FODA, a fin de contar con un sistema de control interno que proporcione una seguridad razonable para el logro de sus objetivos, en términos del artículo tercero, numeral 14, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-0-11100-07-0161-07-020 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas de las deficiencias identificadas en el sistema de control interno en 2015, en el componente de información y comunicación y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas para disponer de mecanismos e informar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a fin de contar con un sistema de control interno que proporcione una seguridad razonable para el logro de sus objetivos, en términos de los artículos tercero, numeral 14, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y 35, numeral XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**15-0-11100-07-0161-07-021 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas de las deficiencias identificadas en el sistema de control interno en 2015, en el componente de supervisión y mejora continua y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar medidas para contar con mecanismos para supervisar los sistemas de control interno y para vigilar el cumplimiento de metas, a fin de contar con un sistema de control interno que proporcione una seguridad razonable para el logro de sus objetivos, en términos del artículo tercero, numeral 14, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**Consecuencias Sociales**

En 2015, las instancias ejecutoras del PNB en educación media superior otorgaron 1,166,613 becas, que representaron el 17.4% de las 6,717,054 personas que se encontraron en edad de cursar la educación media superior en ese año, pero no identificaron ni cuantificaron a la población objetivo de las becas que otorgaron. Además, no dispusieron de información para evaluar la contribución del Programa Nacional de Becas en el incremento de la cobertura educativa, la reducción del abandono escolar y el aumento de la eficiencia terminal de los beneficiarios de educación media superior, ni el avance en la consolidación del Sistema Nacional de Becas, para facilitar la administración de las becas y asegurar que las personas que requieran el apoyo realmente lo reciban.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 18 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 58 Recomendación(es) al Desempeño.

**Dictamen**

El presente se emite el 13 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el propósito de fiscalizar el otorgamiento de becas en educación media superior para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el dictamen.

En los diagnósticos en materia educativa, el Gobierno Federal reconoce que los estudiantes de educación media superior, en condiciones de vulnerabilidad, marginación y pobreza, no ingresan, no permanecen o no concluyen sus estudios, debido a la falta de apoyos económicos, identificándose como la principal causa del abandono escolar la de no poder cubrir los gastos escolares, así como la necesidad de aportar económicamente al hogar. También se señala, como causa de este problema, que se carece de un padrón único de beneficiarios que facilite la administración de las becas para las personas que cursan la educación media superior y que este tipo de apoyo se otorgue a quien más lo requiere. Lo anterior genera recursos humanos no calificados; provoca la baja inserción y productividad laboral; produce empleos mal remunerados, y mantiene el círculo de pobreza de los grupos sociales marginados y vulnerables.

Para la atención de este problema, el Gobierno Federal operó en 2015 el PNB, con el objetivo de “contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil”, en el cual se ejercieron 10,486,912.5 miles de pesos, de los cuales 4,622,125.1 miles de pesos (44.1%) se erogaron en becas para educación media superior, para operar los procesos relacionados con la solicitud de becas, la selección de aspirantes y la asignación de becas. En 2015 se otorgaron 25 modalidades de becas a los estudiantes de ese nivel educativo, por conducto de seis instancias ejecutoras: 11 de la SEP; 4 del INBA; 3 del CONALEP; 3 del IPN; 3 de la UNAM, y 1 del CETI.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2015, las seis instancias ejecutoras del PNB en educación media superior otorgaron becas a 1,166,613 estudiantes, de las cuales

1,122,539 (96.2%) correspondieron a la SEP; 32,853 (2.8%) al CONALEP; 9,692 (0.8%) al IPN; 689 a la UNAM; 465 al CETI, y 375 al INBA.

En el proceso de solicitud de becas, ninguna de las seis instancias ejecutoras del PNB en educación media superior acreditó los 11 requisitos que debían cumplir las convocatorias de las 25 modalidades de becas otorgadas. En el registro de solicitudes, la SEP, el CONALEP, el CETI y la UNAM dispusieron de un sistema para registrar y validar la información proporcionada por los solicitantes de las modalidades de becas del PNB en educación media superior, y el IPN y el INBA, no. Respecto de la asesoría proporcionada para el registro de solicitudes de beca, la SEP y el CONALEP dispusieron de un mecanismo para su registro, mientras que el IPN, el CETI, el INBA y la UNAM, no.

En el proceso de selección de candidatos, el CETI y la UNAM no dispusieron de evidencia para acreditar que confrontaron sus padrones con el de PROSPERA Programa de Inclusión Social, a fin de evitar duplicidades, y en el caso del IPN y del INBA, en 2015, no realizaron la confronta de sus padrones, mientras que la SEP no dispuso de mecanismos de control para garantizar que los apoyos cancelados se correspondieron con las 152,343 duplicidades detectadas. En cuanto al procedimiento de validación de datos proporcionados por los solicitantes de las becas, la SEP, el CONALEP, el CETI y la UNAM dispusieron de un mecanismo para validar los datos proporcionados por los solicitantes de las modalidades de becas de educación media superior y para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las becas que otorgaron, conforme a los tiempos establecidos en las convocatorias correspondientes; mientras que el IPN y el INBA, no.

Respecto del proceso de asignación de becas, en el procedimiento de verificación presupuestal, el IPN, el CETI, el INBA y la UNAM no acreditaron el método de cálculo para determinar el monto correspondiente a cada modalidad de beca. En la publicación de resultados, el IPN y el INBA no acreditaron que notificaron a los aspirantes y beneficiarios el resultado de su solicitud de beca dentro del plazo y por los medios establecidos para tal efecto, y la UNAM no publicó ni difundió los listados con los folios o nombres de los estudiantes beneficiarios en los planteles educativos.

Además, ninguna de las instancias ejecutoras acreditó las gestiones realizadas en 2015 para integrar el padrón único de beneficiarios del PNB como medio de registro, solicitud y respuesta a los beneficiarios, ni para propiciar la creación de un Sistema Nacional de Becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos, por lo que no se dispuso de un padrón único de beneficiarios del programa, y ninguno de los padrones incluyó toda la información establecida en el Manual de Operación del SIIPP-G.

En cuanto a la entrega de becas a los beneficiarios, con excepción del INBA, las instancias ejecutoras del PNB acreditaron los mecanismos utilizados para verificar la entrega de las becas otorgadas en los plazos establecidos; sólo el CONALEP acreditó disponer de los criterios para realizar adecuaciones o modificaciones del mecanismo para la dispersión del recurso; la SEP y el CONALEP dispusieron de criterios para la selección de la institución financiera encargada de la dispersión de los recursos de las becas, y el IPN, el CETI, el INBA y la UNAM, no; la SEP, el CONALEP, el IPN, el CETI y el INBA dispusieron del calendario para la entrega de los subsidios; mientras que la UNAM, no, y todas las instancias ejecutoras acreditaron el mecanismo que utilizaron para realizar la dispersión de los apoyos de las becas.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2015, no se conformó el Sistema Nacional de Becas para facilitar la administración de los apoyos y asegurar que las personas que requieran de la beca realmente la reciban, ni se acreditaron avances en su conformación, lo que limitó evaluar la contribución de las becas otorgadas mediante el Programa Nacional de Becas a los estudiantes de educación media superior en condiciones de vulnerabilidad, marginación o pobreza, para fomentar el acceso a la educación, la permanencia en el sistema educativo y la conclusión de sus estudios, a fin de contribuir a asegurar una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa.

Las recomendaciones emitidas por la ASF están orientadas principalmente a que las instancias ejecutoras del PNB en educación media superior evalúen la contribución de las becas para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad, marginación o pobreza accedan, permanezcan y egresen del nivel educativo, y que se conforme el Sistema Nacional de Becas.

### ***Apéndices***

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar el diseño del PNB de 2015, en términos de la consistencia de su diseño normativo-programático, respecto del problema público que pretende atender.
2. Revisar que las instancias ejecutoras del PNB en educación media superior dispusieron de mecanismos para la publicación y difusión de las convocatorias de becas en 2015.
3. Verificar que las instancias ejecutoras del PNB en educación media superior contaron con mecanismos de control para corroborar la información proporcionada por los solicitantes de becas; si proporcionaron asesoría, en caso de que algún solicitante la requiriera, y si dispusieron de un sistema de información para asegurar el registro de los aspirantes en 2015.
4. Constatar que las instancias ejecutoras del PNB en educación media superior gestionaron formalmente el cruce de padrones en 2015, a fin de priorizar su atención o, en su caso, cancelar la beca de menor beneficio económico.
5. Verificar que las instancias ejecutoras del PNB en educación media superior dispusieron de mecanismos de control para validar que los solicitantes cumplieron con los requisitos establecidos en las ROP 2015 y en la convocatoria correspondiente.
6. Revisar que las instancias ejecutoras verificaron en 2015 la disponibilidad presupuestal de los subsidios entregados por el PNB en educación media superior, y la presentación de la lista de candidatos preseleccionados para su aprobación a los comités técnicos de educación media superior.
7. Constatar si las instancias ejecutoras del PNB en educación media superior notificaron y publicaron los resultados de las becas otorgadas mediante el PNB en 2015.
8. Comprobar si los mecanismos para la conformación del padrón único de beneficiarios del programa garantizaron que la estructura cumplió con lo establecido en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas

- Gubernamentales, e identificaron los criterios para la depuración y actualización del padrón.
9. Verificar que las instancias ejecutoras del PNB en educación media superior contaron con mecanismos que les permitieran entregar el monto de cada beca en la fecha prevista en las convocatorias de 2015, e identificar los casos en que se realizaron adecuaciones o modificaciones para la dispersión del recurso.
  10. Evaluar si el PNB contribuyó a que los estudiantes de educación media superior accedieran a ese nivel educativo en 2015, en términos de una mayor cobertura.
  11. Evaluar si el PNB contribuyó a que los estudiantes de educación media superior accedieran a ese nivel educativo en 2015, en términos de una mayor inclusión y equidad educativa.
  12. Evaluar la contribución del PNB en la reducción del abandono escolar de los estudiantes de educación media superior que recibieron una beca del programa en 2015.
  13. Evaluar la contribución del PNB en la eficiencia terminal de los estudiantes de educación media superior en 2015.
  14. Evaluar los avances en la integración del Sistema Nacional de Becas en 2015.
  15. Verificar que en 2015 los subsidios otorgados mediante el programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas" se ejercieron atendiendo a los principios establecidos en la normativa, y si se cumplió con el porcentaje de gastos de operación establecido en las ROP 2015.
  16. Revisar la lógica horizontal y vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015 del programa presupuestario S243 Programa Nacional de Becas.
  17. Verificar que la información reportada en la Cuenta Pública 2015 permitió evaluar el objetivo del PNB en educación media superior, y el avance en la atención del problema público, relativo a que los estudiantes de ese nivel educativo no ingresan, no permanecen o no concluyen sus estudios.
  18. Evaluar si el sistema de control interno de la SEP, en su carácter de instancia normativa en educación media superior, garantizó en 2015 la eficiencia en la operación y el cumplimiento razonable de los objetivos y metas del programa.

#### *Áreas Revisadas*

En la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Subsecretaría de Educación Media Superior; las direcciones generales de Relaciones Internacionales, de Acreditación y Revalidación, y de Planeación, Programación y Estadística Educativa, y las coordinaciones Sectorial de Planeación y Administración, y Sectorial de Desarrollo Académico; en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), la Dirección de Servicios Educativos; en el Instituto Politécnico Nacional (IPN), la Dirección de Servicios Estudiantiles, la División de Prestaciones y Atención a la Salud, y el Departamento de Promoción y Prestaciones; en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), la Dirección Académica; en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA), la Subdirección General de Educación e Investigación Artística, y la Dirección de Servicios



Educativos, y en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Dirección General de Cooperación e Internacionalización, y la Dirección de Becas y Enlace con la Comunidad.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 75, fracciones I, V y VII; 77, fracción II, apartado b; 110, párrafo cuarto, y 111, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 54.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: numerales 2.1, 2.2, 3.3.2, 3.4, 3.5, 3.6.1, 3.6.2 y 4.1 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015; artículo 5 del Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales; artículo 35, numeral XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública; artículo tercero, lineamiento 14, fracción I, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; numeral 9.1 del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales; objetivo 3.2 y estrategia 3.2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; objetivo 3 del Programa Sectorial de Educación 2013-2018; Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y Criterios para la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y selección de indicadores para el Presupuesto de Egresos de la Federación.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.